



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0580
R3ADICADO N°. 2020-00174-00

La parte demandante aporta copia del correo electrónico donde remite copia de la demanda y sus anexos, así como del auto admisorio de la misma a la parte pasiva, sin que se aporte constancia de recepción del mismo por la destinataria o cualquier elemento que permita constatar el acceso de la misma al mensaje. Situación por la cual no puede aceptarse dicha remisión electrónica como notificación efectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 14 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54112c349741adce84b79597cb856bdf0523d69d49f17a4aa06c549e56318c
f6

Documento generado en 06/04/2021 09:14:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>